

ACTA DE CIERRE STLCC-ONADICI-02-09-2022 CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) la Suscrita MSc. **Ericka Arely Suazo Bonilla** en su condición de Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) en el ejercicio de sus funciones **DECLARA EL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), EL CUAL FUE NOMBRADO DE LA TERNA PROPUESTA POR LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI) CON LA NO OBJECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** al ciudadano **SALOMON AUGUSTO ANDARA ANDINO**, a partir del uno (01) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), según Acuerdo No. 113-2022 de fecha dos (02) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) suscrito por el Licenciado **José Francisco Fúnez Rodríguez** en su condición de Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA), y por la *Abogada Gabriela Waleska Cáceres Gómez en condición de Sub Secretaria General del Instituto Nacional Agrario (INA)*,

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), específicamente en la TSC-NOGENAIG-11 DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO que literalmente expresa: *“La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo Administrativo, será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante, podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa obtención de opinión favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo o, a solicitud del TSC, cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de la UAI respectiva, sean negativos”*

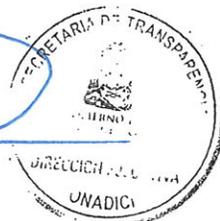
Finalmente, este proceso de desarrollo tomando en consideración el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y se comunica a todos los participantes en la plataforma de ONADICI <https://www.onadici.gob.hn/> y en nuestras redes sociales que el proceso ha concluido.

1. Iris Belinda Matamoros Hernández
2. Augusto Salomón Andara Andino
3. Santos Efraín Andino Sánchez
4. María Elena Motiño Motiño
5. ~~Eudis Noel Rodríguez Laínez~~

[Handwritten signature]
VICE MINISTRO INA

[Handwritten signature]

Atentamente,



Msc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora Ejecutiva ONADICI

-  C: Abog. Roy Pineda Castro. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
-  C: Abog. Ángel Edmundo Orellana. Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)
-  C: Lic. José Francisco Fúnez Rodríguez. Ministro Director del Instituto Nacional Agrario (INA)
-  C: Archivo Institucional ONADICI